

SDM-STPr - 185685 -2020

MEMORANDO

PARA **ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**
 Jefe Oficina Gestión Social

DE **VALENTINA ACUÑA GARCÍA**
 Subdirectora de Transporte Privado

ASUNTO Solicitudes respuesta a requerimientos en audiencia pública de Rendición de Cuentas,
 localidad Ciudad Bolívar.

FECHA 13 de noviembre de 2020

Apreciada Adriana,

A continuación podrá encontrar las respuestas a las preguntas de las dos ciudadanas allegadas a esta subdirección mediante el memorando 176334 de 2020.

- 1. Buenas tardes, Lilia Sánchez presidenta junta de acción comunal Balcón de la sierra sector Sierra morena, ¿qué pasa con los sectores que no tienen una zona apta para utilizar como parqueadero? Somos barrio legalizado, pero no contamos ni siquiera con un salón comunal, ¿qué solución nos plantean al tema del parqueadero?**

Es preciso indicar que el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad se especifican en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006¹:

***“Artículo 108. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad.** La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior. Ver Decreto Distrital 567 de 2006*

La Secretaría Distrital de Movilidad tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.*
- b. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.*

¹ Disponible para consulta en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>

- c. *Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.*
- d. *Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.*
- e. *Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.*
- f. *Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.*
- g. *Orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.*
- h. *Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.*
- i. *Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.*
- j. *Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial; en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.*
- k. *Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.*
- l. *Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.*
- m. *Administrar los Sistemas de información del sector.*

Parágrafo. Sin perjuicio de la competencia del Alcalde Mayor de establecer y adoptar la organización interna y funcional de los organismos del Sector Central, la función de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionada con ejecutar las políticas del sistema de movilidad en el componente de tránsito, para atender los requerimientos de organización, vigilancia y control del desplazamiento de pasajeros y de carga y de regulación y control del transporte público individual, transporte privado, transporte en bicicleta, motos y transporte de tracción animal será organizada como una dependencia interna de la Secretaría de Movilidad con autonomía administrativa y financiera.

La dependencia interna con autonomía administrativa y financiera tendrá, entre otras, las siguientes funciones, bajo la orientación del Secretario de Movilidad:

- a. *Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito.*
- b. *Regular y vigilar el sistema de señalización y semaforización.*
- c. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores.*
- d. *Tramitar la expedición de licencias de conducción y solicitar la regulación para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística.*
- e. *Regular y controlar el transporte público individual.*
- f. *Regular y controlar las modalidades de transporte no motorizados y peatonal.*
- g. *Adelantar campañas de seguridad vial.*
- h. *Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Distrito Capital por el Gobierno Nacional en materia de tránsito.*
- i. *Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.”*

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene la competencia para ofrecer una solución en tema de estacionamientos. La mayoría de estacionamientos que funcionan en la ciudad son operados por privados quienes adecúan un predio y ofrecen el servicio.

2. Buenas tardes, Dora María Gómez López vice-presidenta J.A.C. Balcón de la Sierra con respecto a la inquietud de la señora Lilia Sánchez con respecto al parqueadero estamos ubicados en un punto como de conjunto y no contamos con parqueadero y la gran mayoría de propietarios nos vemos afectados puesto que no tenemos dónde parquear y la afectación es porque los vehículos son nuestro medio de trabajo que solución nos podrían dar al respecto?

Es preciso indicar que el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad se especifican en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006²:

“Artículo 108. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior. Ver Decreto Distrital 567 de 2006

La Secretaría Distrital de Movilidad tiene las siguientes funciones básicas:

- n. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
- o. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
- p. Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.
- q. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
- r. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
- s. Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
- t. Orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
- u. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.
- v. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.
- w. Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial; en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.
- x. Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.
- y. Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.
- z. Administrar los Sistemas de información del sector.

² Disponible para consulta en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>

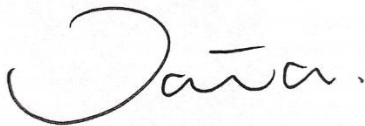
Parágrafo. Sin perjuicio de la competencia del Alcalde Mayor de establecer y adoptar la organización interna y funcional de los organismos del Sector Central, la función de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionada con ejecutar las políticas del sistema de movilidad en el componente de tránsito, para atender los requerimientos de organización, vigilancia y control del desplazamiento de pasajeros y de carga y de regulación y control del transporte público individual, transporte privado, transporte en bicicleta, motos y transporte de tracción animal será organizada como una dependencia interna de la Secretaría de Movilidad con autonomía administrativa y financiera.

La dependencia interna con autonomía administrativa y financiera tendrá, entre otras, las siguientes funciones, bajo la orientación del Secretario de Movilidad:

- j. Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito.
- k. Regular y vigilar el sistema de señalización y semaforización.
- l. Velar por el cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores.
- m. Tramitar la expedición de licencias de conducción y solicitar la regulación para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística.
- n. Regular y controlar el transporte público individual.
- o. Regular y controlar las modalidades de transporte no motorizados y peatonal.
- p. Adelantar campañas de seguridad vial.
- q. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Distrito Capital por el Gobierno Nacional en materia de tránsito.
- r. Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.”

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene la competencia para ofrecer una solución en tema de estacionamientos. La mayoría de estacionamientos que funcionan en la ciudad son operados por privados quienes adecúan un predio y ofrecen el servicio.

Cordialmente,



VALENTINA ACUÑA GARCÍA
Subdirectora de Transporte Privado

Proyectó: Miguel Darío Hoyos Ruiz, Subdirección de Transporte Privado